

**TRAMITADO**  
 25 JUL 2014  
 DIRECCION DE ARQUITECTURA  
 OFICINA REGIONAL  
 ARICA Y PARINACOTA - M.O.P.

**"REESTUDIO DE INGENIERÍA DE DISEÑO REPOSICIÓN SUBOFICINA C. SILVA HENRIQUEZ - SRCEI ARICA."**

REF.: Aprueba Convenio por Trato Directo.

ARICA, 24 JUN 2014

  
 CMH/SDV/cmh.

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

**VISTOS:** El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley;

El Decreto M.O.P. N° 48 del 28.02.1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores;

La Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República;

El Decreto MOP N° 1093 de fecha 30.09.2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto M.O.P. N° 1136 del 30.11.2006;

La Resolución DA. MOP N° 102 de 04.11.2010 que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las Direcciones Regionales;

La Resolución DA. MOP N° 399 de 08.04.2014 que designa en el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura;

El oficio Ord. DA.A. N° 223 de fecha 01.04.2014 de Directora Regional de Arquitectura Región de Arica y Parinacota que solicita Autorización Trato Directo;

Orden de Ejecución para Desarrollo de Proyecto con VºBº de Director Nacional (TP) de Arquitectura;

Resolución Exenta DA. N° 494 de fecha 05.05.2014, que Declara situación de urgencia para la realización de los servicios de Consultoría del Diseño;

El oficio Ord. N° 414 de fecha 05.05.2014, del Director Nacional (TP) de Arquitectura, que autoriza Trato Directo y adjunta Resolución que declara la urgencia y Orden de Ejecución para desarrollo del proyecto;

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....	

**CONSIDERANDO:** Que, por la fecha de contrato de la consultoría de diseño, previo a la entrada en vigencia de los Decretos Supremos N° 60 y N° 61, que modificaron la Norma Sísmica, es necesario actualizar Mecánica de Suelos, Proyecto de Cálculo, Proyecto de Arquitectura e Informes de revisores Independientes.

Que, es necesario contar con un proyecto que cumpla a cabalidad con actual normativa sísmica.

Que, se debe mantener la responsabilidad civil y derechos de autor del proyectista.

Que, para dar cumplimiento a Convenio Mandato suscrito para la ejecución del proyecto y por las razones expuestas precedentemente, se hace urgente la contratación mediante la modalidad de Trato Directo del re-estudio del diseño que actualice el citado proyecto.

**RESUELVO (EXENTO)**

DA.A. N° **153** /

**1.- APROBACIÓN DE ANTECEDENTES:** Apruébese el Convenio de Trato Directo de fecha 13.06.2014, suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura Región de Arica y Parinacota y la firma Consultora Mercedes Fernández Ossadey, cuyo tenor es el siguiente:

DIRECCION DE ARQUITECTURA  
 REGION ARICA Y PARINACOTA  
 Proceso N° **7883709**





## CONVENIO TRATO DIRECTO

**PROYECTO : "REESTUDIO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO REPOSICIÓN SUBOFICINA C. SILVA HENRIQUEZ – SRCEI ARICA".**

En Arica, a 13 de Junio del 2014, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional, doña Cecilia Vásquez Sierralta, con domicilio en calle Arturo Prat 305, 3er piso, Arica, en adelante la Directora Regional y la firma Consultora Mercedes Fernández Ossadey, RUT N° 6.601.665-K, inscrita en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas, con domicilio en Beltran Mathieu N° 110, Concepción, visto la cotización presentada por misma consultora para la ejecución del "REESTUDIO DE INGENIERÍA DE DISEÑO REPOSICIÓN SUBOFICINA C. SILVA HENRIQUEZ – SRCEI ARICA" y Orden de Ejecución para el Desarrollo del Proyecto, que se adjuntan, las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Trato Directo, cuyo tenor es el siguiente:

### **INTRODUCCION**

Esta Contratación Directa se fundamenta en lo prescrito para estos efectos en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos (Artículo N° 6, inciso 2°), y en el D.S. N° 151 de Hacienda de 2003, toda vez que existe una situación de urgencia que afecta al éxito del proyecto de inversión.

Mediante Resolución Exenta DA.A. N° 494 de fecha 05.05.2014, se declara situación de urgencia para la realización de los servicios de Consultoría del Diseño "Reposición Suboficina C. Silva Henríquez – SRCEI Arica", en relación al reestudio de Ingeniería, actualización del estudio de mecánica de suelos y de los proyectos de cálculo y arquitectura, en atención a la nueva norma sísmica, DS N° 60 y 61/2011.

### **TRATO DIRECTO**

La Dirección por el presente acto, encarga al Consultor y éste acepta ejecutar por Trato Directo, el contrato denominado "REESTUDIO DE INGENIERÍA DE DISEÑO REPOSICIÓN SUBOFICINA C. SILVA HENRIQUEZ – SRCEI ARICA", código BIP 30084588-0, que consiste en la adecuación de la normativa sísmica del proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

#### **1. ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO**

**Etapla I : Mecánica de Suelos Preliminar** (Plazo de entrega: 15 días corridos desde inicio del estudio).

Un Expediente con la entrega de los siguientes documentos:

- \* Informe que da constancia de la ejecución y toma de muestras en terreno de
  - Antecedentes generales preliminares
  - Ejecución de 1 sondaje h= 30 mts.
  - Ejecución de 2 calicatas de 3,50 mts. de profundidad
  - Ensayo geofísico (determinación VS<sub>30</sub>)

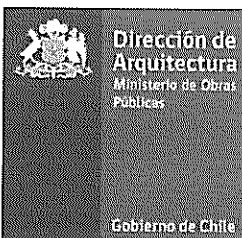
**Etapla II : Entrega Final y Definitiva** (Plazo de entrega: 50 días corridos desde inicio del estudio).

Un Expediente con la entrega de los siguientes documentos: (1 copia papel y CD de respaldo)

- \* Mecánica de Suelos definitiva actualizada a la normativa vigente con los siguientes productos:
  - Ejecución de 1 sondaje h= 30 mts.
  - Ejecución de 2 calicatas de 3,50 mts. de profundidad
  - Ensayo geofísico (determinación VS<sub>30</sub>)
  - Ensayo de permeabilidad Porchet
  - Análisis de sales
  - Informes de Ingeniería
- \* Proyecto de estructura actualizado a la normativa vigente
  - Planos de arquitectura
  - Memoria de cálculo estructural
  - Especificaciones de Cálculo estructural
  - Patente profesional actualizada
- \* Revisor de cálculo estructural:
  - Certificado de revisión de cálculo estructural.
  - Informe de revisión de cálculo estructural
  - Certificado de inscripción vigente del revisor de cálculo estructural
  - Patente profesional actualizada.
- \* Revisor independiente de arquitectura:
  - Certificado de revisión de proyecto de arquitectura actualizado.
  - Certificado de inscripción vigente revisor de arquitectura.
  - Patente profesional actualizada.

Un Expediente con la entrega de los siguientes documentos para la obtención de la modificación de permiso de edificación: (3 copias papel y CD de respaldo)

- \* Proyecto de Arquitectura
  - Actualización de documentos y planos de arquitectura, relacionados con el permiso municipal.



- \* *Proyecto de estructura actualizado a la normativa vigente*
  - *Planos de arquitectura*
  - *Memoria de cálculo estructural*
  - *Especificaciones de Cálculo estructural*
  - *Patente profesional*

## 2. VALOR DEL CONTRATO

*El Consultor se compromete a ejecutar los trabajos de consultoría señalados de acuerdo a detalle, por un monto máximo que asciende a la suma de \$ 17.373.600.- (Diecisiete millones trescientos setenta y tres mil seiscientos pesos), factura exenta, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) código BIP 30084588-0, bajo la modalidad de Suma Alzada, sin reajustes.*

## 3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

*El Consultor declara y compromete:*

- a) *Tener conocimiento cabal de los trabajos a realizar, conforme a las instrucciones y antecedentes proporcionados, por la Dirección de Arquitectura Región de Arica y Parinacota.*
- b) *Realizar los trabajos en un plazo de cincuenta (50) días corridos para la ejecución total y satisfactoria terminación según propia cotización y conforme a los términos del presente convenio, a contar de la fecha en que la resolución que aprueba el presente Convenio quede totalmente tramitada en la oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, Región de Arica y Parinacota, en concordancia a Art. 50º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.*

## 4. MULTAS

*En caso de incumplimiento en el plazo final de entrega del estudio, deberá pagar una multa diaria ascendente al 0,4% o (cuatro por mil) del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega del trabajo y hasta un máximo del 10% del valor del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 87º del mismo Reglamento.*

## 5. PARTES DEL CONVENIO

*Forman parte del convenio y serán aplicables en aquellos casos no previstos por éste, los siguientes documentos:*

- a) *Decreto Nº 48 "Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría".*
- b) *Presupuesto, Cronograma, Etapas y Desglose de Entrega presentados por el Consultor mediante carta de fecha 31.03.2014.*

## 6. ESTADOS DE PAGO

*El trabajo de consultoría se cancelará mediante dos (2) Estados de Pago,*

- a) *El primer Estado de Pago a los 15 (quince) días corridos desde el inicio del contrato, previa entrega de antecedentes preliminares de la ejecución en terreno de la mecánica de suelos y que corresponde al 40% del valor del contrato.*
- b) *El segundo Estado de Pago a los 50 (cincuenta) días corridos desde el inicio del contrato, entregados el 100% de los antecedentes solicitados y que corresponde al 60% del valor restante del contrato.*

## 7. RETENCIONES

*Al Consultor se le retendrá directamente de cada Estado de Pago, el 10% de su valor hasta completar el 5% del valor del contrato, el que se devolverá una vez finalizados a entera satisfacción de la Dirección de Arquitectura Región de Arica y Parinacota, los trabajos de la Consultoría.*

## 8. GARANTIAS

*El Consultor deberá constituir una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, ascendente al 5% del monto de éste, expresada en Unidades de Fomento, girada a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 55º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. Para la determinación del valor de la Unidad de Fomento, regirá el valor que esta tenga el día de la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio.*

## 9. PROTOCOLIZACION

*Una vez tramitada la Resolución que apruebe este Convenio y adjudique al Consultor el Trato Directo de los trabajos de Consultoría, tres transcripciones de esta, deberán ser suscritas ante Notario Público en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.*

## 10. INTERPRETACION

*Cualquier duda en la aplicación o interpretación del presente Convenio, será resuelta sin ulterior recurso por el Sr. Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponden al Sr. Ministro de obras Públicas y al Sr. Contralor General de la República.*

*Para constancia de acuerdo y aceptación, firman el presente Convenio en seis ejemplares, la Directora Regional de Arquitectura Arica y Parinacota y el Consultor, quedando uno de ellos en poder del Consultor y los cinco restantes en la Dirección Regional de Arquitectura.*



## 2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de CINCUENTA (50) días corridos, a contar del día siguiente en que la Resolución ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura.

## 3.- GARANTÍAS

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, el Contratista deberá constituir a favor del Fisco, una Garantía ascendente a la suma de \$ 868.680.- (ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos), de acuerdo a lo indicado en el Art. 8 del Convenio de Trato Directo que se aprueba con este acto.

## 4.- INSPECCION FISCAL

Designase como Inspector Fiscal de esta Consultoría al Arquitecto Don CLAUDIO MAGNA HATTE, R.U.T. N° 12.846.661-4, Arquitecto Dirección Regional de Arquitectura Arica y Parinacota. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si fuese necesario.

## 5.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Impútese la suma de \$ 17.373.600.- al Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR Tradicional de la Región de Arica y Parinacota, como sigue: Subtítulo 31, Item 02, Subasignación 30084588-0.

## 6.- PROTOCOLIZACIÓN

Tres transcripciones de la presente Resolución conjuntamente con el Convenio que aprueba, deberán ser suscritas ante Notario, por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

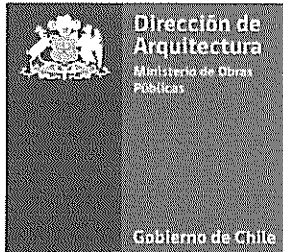


**VISTO BUENO**  
**SECRETARIO REGIONAL**  
**MINISTERIAL OBRAS PUBLICAS**



**CECILIA VASQUEZ SIERRALTA**  
**Arquitecta**  
**Directora Regional de Arquitectura**  
**Arica y Parinacota - M.O.P.**





## ANEXO

### DOCUMENTOS ADJUNTOS

RESOLUCION DA. N° 153 DE 24.06.2014

- 
- Ord. DA.A. N° 223 de 01.04.2014, que solicita autorización de Trato Directo a Director Nacional, que incluye los siguientes documentos:
    - Orden de Ejecución.
    - Presupuesto del Consultor
    - Resolución de Adjudicación
    - Convenio Mandato
    - Ficha IDI
  - Ord. DA. N° 414 de 05.05.2014, Director Nacional de Arquitectura que adjunta:
    - Orden de Ejecución para Desarrollo de Proyecto.
    - Resolución DA. N° 494 de fecha 05.05.2014, que declara situación de emergencia.
  - Convenio por Trato Directo de fecha 13.06.2014.